

MENDOZA, **21 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8188/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Técnicas Corporales para Cantantes I y II**" y "**Práctica Escénica para Cantantes I, II y III**", de la carrera de Licenciatura en Canto, que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 46/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 46/22-CD. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Técnicas Corporales para Cantantes I y II**" y "**Práctica Escénica para Cantantes I, II y III**", de la carrera de Licenciatura en Canto, que se cursan en las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: Jimena SEMIZ

Suplente: Daniela BAJUK

Por los egresados:

Titular: Diego Alejandro RÍOS

Suplente: Alejandra TRAMONTINA

Por los alumnos:

Titular: Pablo David CAZORLA

Suplente: Daniela Betsabé FUNES

ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7421/21 .

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 60


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO